

Informe secretarial

Al despacho del señor juez el presente PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA, dando cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta por auto de calenda 16 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00169-00 PROCESO SUCESIÓN INTESTADA del causante BONIFACIO PUELLO RODRÍGUEZ seguido por JORGE LUIS Y ENA CECILIA PUELLO OSPINO, a través de apoderado judicial.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena,

AUTO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso se ordena requerir a la parte demandante para que en un término máximo de 30 días cumpla con la carga procesal impuesta en auto de calenda 16 de mayo de 2023 publicado en estado 032 del 17 de mayo de la misma anualidad, so pena de dar trámite a lo establecido en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e01aa29b3cbf8c17a3cc34297dfe1582323cd72e6bc034a70efc23e6a2de862**

Documento generado en 06/05/2024 04:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>